



18

RESPONSABLES DE LA MISMA, ASI COMO TAMBIEN AL C. ALBERTO ALEJANDRO DIAZ CANTORAL; AL PAGO DE LA PRESENTE PRESTACION POR LO AQUÍ MANIFESTADO. ---

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, FUNDADO Y BASÁNDOSE EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 885 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR, ESTA JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE CHIAPAS, DEBIENDO RESOLVER. -----

RESUELVE

PRIMERO: EL C. MARCO ANTONIO GUTIERREZ LARA, ACREDITÓ EN PARTE SUS ACCIONES EJERCITADAS EN EL PRESENTE JUICIO. LA PARTE A LA DEMANDADA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL SAPAM, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN SER RESPONSABLES DE LA MISMA, ASI COMO TAMBIEN AL C. ALBERTO ALEJANDRO DIAZ CANTORAL NO SUSCITO CONTROVERSIA ALGUNA NO OBSTANTE DE ENCONTRARSE LEGAL Y OPORTUNAMENTE NOTIFICADO COMO CONSTA DE AUTOS. -----

SEGUNDO:- SE CONDENA A LA DEMANDADA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL SAPAM, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN SER RESPONSABLES DE LA MISMA, ASI COMO TAMBIEN AL C. ALBERTO ALEJANDRO DIAZ CANTORAL AL PAGO DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES EJERCIDAS POR EL C. MARCO ANTONIO GUTIERREZ LARA, Y LAS CUALES FUERON PROCEDENTES DE SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE FALLO. -----

TERCERO:- SE ABSUELVE A LA DEMANDADA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL SAPAM, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN SER RESPONSABLES DE LA MISMA, ASI COMO TAMBIEN AL C. ALBERTO ALEJANDRO DIAZ CANTORAL AL PAGO DE LAS PRESTACIONES EJERCIDAS POR EL C. MARCO ANTONIO GUTIERREZ LARA Y LAS CUALES NO FUERON PROCEDENTES DE SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE FALLO. -----

CUARTO. NOTIFIQUESE A LA PARTE ACTORA EL C. MARCO ANTONIO GUTIERREZ LARA POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. LIC. PABLO ENRIQUE TRUJILLO RAMOS, EN EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA SUR PONIENTE NUMERO 168 DESPACHO 102 1ER PISO DEL EDIFICIO "C" DE ESTA CIUDAD CAPITAL TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.- Y EN CUANTO A LA PARTE DEMANDADA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO.

Edificio "C" Libramiento Norte Oriente No. 2090 Fraccionamiento el Bosque

C.P. 29047 de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

84
[REDACTED] SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS CHIAPAS,
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN SER
RESPONSABLES DE LA MISMA, ASI COMO TAMBIEN AL [REDACTED] ALBERTO ALEJANDRO
DIAZ CANTORA CON DOMICILIO PARAR SER EMPLAZADOS EN AVENIDA LA
ALMOLONGA NO. 60 BARRIO DE SANTA LUCIA SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS
CHIAPAS.- CUMPLASE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL PRESENTE
EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE
CONCLUIDO.-----

REPRESENTANTE DEL CAPITAL

REPRESENTANTE DEL TRABAJO

LIC. SERGIO IVÁN PÉREZ GONZÁLEZ.
RUIZ

LIC. MAURICIO AMETH BARREIRO

LIC. ROBERTO ADRIÁN VALDEZ COELLO.
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES DE
LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO

C. SECRETARIA DE LA JUNTA
LIC. ZULMA KENIA LÓPEZ VILLANUEVA